

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**INFORME N° 452-2026-MTC/20.14.6-DEC-08UIT-ABAST**

DEL : DEPENDENCIA ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
DEC-ZONAL UNIDAD ZONAL VI ANCASH

ASUNTO : SERVICIO DE INGENIERO CIVIL TÉCNICO EN CUSTODIA POR INVASIONES EN EL DERECHO DE VÍA EN LARED NACIONAL DE LA UNIDAD ZONAL VI ANCASH.

REFERENCIA : REQUERIMIENTO N° 5600-2026.

FECHA : HUARAZ, 08 DE JULIO DE 2026.

Me dirijo a Usted, para hacerle llegar adjunto al presente los Términos de Referencia del Servicio Indicado en el asunto.

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está encargado de la Ejecución de Proyectos de Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento, de la Red Vial Nacional, y cuya misión es la preparación, gestión, administración y ejecución de Proyectos de Infraestructura de Transporte Relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

Motivo por el cual, **PROVIAS NACIONAL**, prevé la contratación de bienes y/o servicios indicados en el asunto de acuerdo a las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas adjuntos. Al respecto, El Área de Administración de La Unidad Zonal VI Ancash - PROVIAS NACIONAL, como miembro de la Dirección Encargado de las Contrataciones, invita a las personas jurídicas o personas naturales a presentar sus expresiones de interés para participar en los procesos de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo cual deberá presentar:

- **Carta, en la que indicará las condiciones y costo de la contratación, de conformidad en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, incluido todos los impuestos de Ley.**
- **Documentos que acrediten el cumplimiento de los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.**

De acuerdo al 246.2 La DEC, a través de la Pladipoc, solicita y recibe cotizaciones de proveedores que cuenten con RNP y pertenezcan al rubro del objeto de la contratación y selecciona una oferta que cumpla con el requerimiento conforme al principio del valor por dinero. La DEC puede modificar el requerimiento a fin de conseguir una mayor cantidad de cotizaciones que cumplan el requerimiento, para lo cual solicita la no objeción del área usuaria (contratos menores del reglamento N° 32069); para ello la unidad zonal vi Ancash ha optado por utilizar este sistema y realizar las convocatorias las cuales están visibles en la siguiente pagina web: <https://prod6.seace.gob.pe/buscador-publico/contrataciones>, además de ello para el envío de las cotizaciones deberá hacerlo con su usuario y clave mp que se le asignó la OECE mediante el siguiente link: <https://prod6.seace.gob.pe/auth-proveedor/>.



PROVIAS NACIONAL - MTC
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
Lic. MARIANO E. HUERTA GAMEZ
CAD.: 35347
DEC-ZONAL

Atentamente,

NOTA:

1. El presente aviso tiene por finalidad obtener información de las posibilidades que ofrece el mercado, para determinar la existencia de proveedores que puedan ofertar los bienes o servicios requeridos, posteriormente se le notificará con la Orden de Servicio u Orden de Compra respectiva, al proveedor que presente la mejor propuesta económica.
2. Los requisitos mínimos del postor, son que debe de contar con RNP vigente, RUC activo y habido, y no estar imposibilitado para contratar con el Estado.
3. Esta información servirá para determinar el costo de la adquisición dentro del marco para las **CONTRATACIONES MENORES**, por lo que solicitamos que la oferta económica que nos proporcione sea el más competitivo del mercado.
4. Toda documentación, sin excepción, deberá estar sellada, firmada y foliada. (el foliado se realizará por hoja, iniciando por la última hoja)
5. De resultar ganador, deberá presentar la constancia de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR, por Mesa de Partes, posteriormente se le notificará con la **Orden de Servicio** respectiva, para que inicie con las actividades requeridas en el Término de Referencia. (**Caso de servicios**).



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MODELO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN
(Para Bienes y Servicios en General)

HUARAZ, 08 DE JULIO DE 2026.

SEÑOR(ES):

Presente. -

Asunto: Solicitud de Cotización SERVICIO DE INGENIERO CIVIL TÉCNICO EN CUSTODIA POR INVASIONES EN EL DERECHO DE VÍA EN LA RED NACIONAL DE LA UNIDAD ZONAL VI ANCASH.

De nuestra consideración. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente en nombre del **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL**, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, que tiene a su cargo la construcción, el mejoramiento y rehabilitación de la Red Vial Nacional.

En tal virtud, le solicitamos con carácter de **URGENTE** tener a bien cotizar, de acuerdo a las especificaciones Técnicas/Términos de Referencia que se adjuntan.

Agradecemos alcanzarnos su cotización mediante Carta debidamente firmada en papel membretado de su empresa (persona jurídica) o simple (persona natural), indicando: **Nombres y Apellidos y/o Razón Social, N° RUC, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico**, la identificación de la contratación, la validez de la cotización y demás datos relacionados, **Desde las 17:00 horas del día 08 de Julio de 2026 hasta las 17:00 horas del día 09 de Julio de 2026**, indicando lo siguiente:

- REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS O TÉRMINOS DE REFERENCIA (SI/NO cumple y detallar y/o adjuntar documentación solicitada).
- ESPECIFICACIONES:

EN CASO DE BIENES :

- ✓ Marca.
- ✓ Modelo.
- ✓ Procedencia.
- ✓ Plazo de entrega.
- ✓ Lugar de entrega.
- ✓ Garantía comercial.
- ✓ Sistema de atención (parcial, única).

EN CASO DE SERVICIOS:

- ✓ Plazo de prestación.
- ✓ Lugar de prestación del servicio.
- ✓ Garantía de la prestación del servicio.

- PRECIO UNITARIO /TOTAL
- RNP EN EL CAPÍTULO DE BIENES /SERVICIOS
- MONEDA
- FECHA DE PAGO
- FORMA /MODALIDAD DE PAGO:
CCI.....BANCO.....

Agradeceré se sirvan a indicar en el precio unitario, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a adquirir. Las cotizaciones de los proveedores deben incluir los mencionados componentes, incluyendo la instalación de ser el caso.


PROVIAS NACIONAL - MTC
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
Lic. MARIANO V. HUERTA GÁMEZ
CAD. : 36347
DEC. : ZONAL

C ABA / OEC-ZONAL Teléfono: 043-429775 / 01-615-7800 Anexo: 4835 Correo electrónico: lcollazos@proviasnac.gob.pe / mhuerta@pvn.gob.pe

	REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIO No. 05600 - 2026	Página: 1 de 1 Fecha: 08/07/2026 Hora: 04:55 p.m.
--	--	---

UNIDAD EJECUTORA: 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

FECHA: 08/07/2026

MOTIVO: SERVICIO DE INGENIERO CIVIL TÉCNICO EN CUSTODIA POR INVASIONES EN EL DERECHO DE VÍA EN LA RED NACIONAL DE LA UNIDAD ZONAL VI ANCASH.

Sol. Adqui.	Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
05644	S070500040183	SERVICIO DE UBICACION Y VERIFICACION DE AREAS AFECTADAS POR DERECHO DE VIA	0242	RO	2. 3. 2 9. 1 1	1.00	SERVICIO

Tipo Requerimiento

Bienes☐

Servicios☒

Se adjunta TDR

Autorizado por

Area Usuario

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INGENIERO CIVIL TÉCNICO EN CUSTODIA POR INVASIONES EN EL DERECHO DE VÍA EN LA RED NACIONAL DE LA UNIDAD ZONAL VI ANCASH.

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Unidad Zonal VI Ancash, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Ingeniero Civil técnico en custodia por invasiones en el derecho de vía en la red nacional de la unidad zonal VI Ancash.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere contratar el servicio de Apoyo Técnico para las actividades de supervisión de áreas del derecho de vía en la jurisdicción de la Unidad Zonal VI – Ancash, en adelante LA ENTIDAD.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación permitirá lograr la identificación y comunicación de los invasores del Derecho de Vía con la finalidad de emitir con celeridad, transparencia y eficacia actos administrativos necesarios que permitirán la ejecución de obras viales públicas, cuyo resultado redundará en beneficio de la población no solo de la localidad sino a nivel nacional.

En cumplimiento a la directiva 001-2018-MTC/20, que aprueba los "Lineamientos para la contratación de Bienes y Servicios por Montos Iguales o menores a 8 UIT en Proviás Nacional", cuya finalidad es: "Difundir las disposiciones que regulan las contrataciones sin procedimientos – ASP, para orientar y garantizar la atención oportuna de los requerimientos de bienes servicios solicitados por los órganos que conforman la estructura orgánica de Proviás nacional, salvo que se trate de contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo marco".

5. ACTIVIDAD DEL POI

Meta: 0193 – Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Nacional - Ancash. **Certificado:** 855

6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

6.1. ACTIVIDADES

- ✓ Asesorar y proponer soluciones Técnicas respecto a las posesiones indebidas producidas en actividades de supervisión de áreas de Derecho de Vía.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 
- ✓ Participar en las reuniones que se convoquen para tratar los temas relacionados al uso indebido de los predios afectados por el Derecho de Vía del proyecto, realizado por los propietarios y/o poseedores, entidades públicas o privadas.
 - ✓ Absolver las consultas en materia Técnica en los temas que involucren el Derecho de Vía de la Red Vial Nacional, en el ámbito de su competencia.
 - ✓ Emitir informes Técnicos, y gestionar trámites ante la Sub dirección de Operaciones del MTC y oficinas afines, relacionados a los requerimientos de información y documentación para el inicio de acciones relacionadas a la custodia y protección del uso del Derecho de Vía.
 - ✓ Realizar supervisiones dentro de la jurisdicción de la región correspondiente, respecto a la custodia del derecho de vía, control de información y autorizaciones otorgadas que administra. Relacionadas a solicitudes de uso para el derecho de vía.
 - ✓ Realizar inspección técnica de campo, a fin de verificar la factibilidad de la obra solicitada para el uso del derecho de vía, mediante los formatos de inspección.
 - ✓ Otras actividades que en el ámbito de su competencia le sean asignadas por la unidad Zonal VI Ancash.
 - ✓ Los horarios de trabajo se ajustarán a las necesidades de la Unidad Zonal VI Ancash - PROVIAS NACIONAL, así como de Jefatura Zonal o Administrador Zonal, con la finalidad de supervisar inclusive las actividades no programadas, de requerirse se laborará los domingos y feriados.
 - ✓ Inspeccionar de manera inopinada los diferentes tramos de la Ruta Nacional de la Zonal VI, la custodia de la Franja del Derecho de Vía, y que forma parte de los presentes términos de referencia.
- 

6.2. RECURSOS A APORTAR POR EL PROVEEDOR

- ✓ El proveedor debe cumplir con la norma de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783, debiendo contar con sus respectivos EPPS.
- ✓ El proveedor, para el inicio de labores, deberá presentar la cobertura con el seguro de SCTR, de Pensión y Salud, del personal a cargo y por el tiempo que dure el servicio.
- ✓ Laptop o desktop, que debe cumplir con las siguientes características como mínimo: Tipo de procesador i3, 04 GB de Memoria RAM, 500 GB de Disco Duro, Pantalla de 15.6 pulgadas.
- ✓ El proveedor del servicio asumirá su hospedaje y alimentación cuando realicen las inspecciones y supervisiones en campo o en los diferentes tramos de la red vial nacional ámbito de Ancash.

6.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad proporcionará lo siguiente:

- ✓ La Información necesaria para el desarrollo del servicio se encuentra en la Unidad Zonal Ancash, entidad que le asegurará el ambiente físico.
- ✓ De ser necesario y a requerimiento de la Unidad Zonal, el contratista realizará viajes al interior de la

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Región para identificar los infractores o se requiera una acción de demarcación o señalización del derecho de vía, para lo cual se le brindará las facilidades a fin de contar con una movilidad para las tareas a efectuar.

- ✓ Toda información y/o Documentos de Proviás Nacional, son de carácter confidencial por lo que no deberá divulgarse por ningún motivo

7. PLAN DE TRABAJO:

Informar mensualmente respecto a las actividades a realizar siguientes:

- ✓ Atención a la consulta relacionadas al derecho de vía.
- ✓ Detección y remisión de la documentación respecto a los invasores del Derecho de vía.
- ✓ Emisión de opinión técnico-legal a solicitudes de prescripción adquisitiva.
- ✓ Programar las actividades de demarcación y señalización del derecho de vía en coordinación con la Unidad Zonal.
- ✓ Gestionar la ejecución de la demarcación y señalización del derecho de vía en coordinación con la Unidad Zonal.
- ✓ Identificación y comunicación de los invasores del derecho de vía.
- ✓ Custodia y vigilancia del derecho de vía de la infraestructura vial de la Red Vial Nacional de la unidad zonal correspondiente.

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

NO CORRESPONDE

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

Requisitos:

9.1 CAPACIDAD LEGAL

- ✓ Debe ser Persona Natural.
- ✓ Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedores) vigente. Acreditado con copia simple.
- ✓ RUC (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria) vigente. Acreditado con copia simple.
- ✓ No debe tener impedimento para contratar con el estado, acreditarlo con declaración jurada. No tener antecedentes penales ni judiciales. Acreditarlo con declaración jurada.
- ✓ Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI). Acreditado con copia simple.

9.2 FORMACIÓN ACADÉMICA

- ✓ Título de Ingeniero Civil. Acreditar con copia simple del Título de Ingeniero.



- ✓ Colegiado y habilitado. Copia de habilitación de Ingeniero Civil.

9.3 EXPERIENCIA GENERAL

- ✓ La experiencia mínima en general de tres (03) años en el sector público o privado.

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv)

- ✓ Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.



9.4 EXPERIENCIA ESPECIFICA

- ✓ Experiencia mínima de 01 año en ingeniero civil técnico en custodia por invasiones en el derecho de vía, y/o Ingeniero residente, y/o supervisor en mantenimientos periódicos y/o rutinarios y/o construcción de carreteras, y/o puentes en tramos asfaltados o afirmados y/o mejoramiento de carreteras pavimentadas y no pavimentadas, liberación de áreas afectadas o la combinación de ambos.
- ✓ La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contrato con su respectiva conformidad o constancia o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.



9.5 CAPACITACIÓN:

- ✓ AutoCAD, Mínimo 40 horas. Acreditar con copia simple del certificado
- ✓ Costos y Presupuestos con Programa S10. Acreditar con copia simple del certificado
- ✓ Cursos y/o diplomados relacionados con saneamiento físico legal, y/o derecho de vía y/o gestión predial.
Acreditar con copia simple del certificado.

9.6 OTROS

- ✓ Laptop o desktop, que debe cumplir con las siguientes características como mínimo: Tipo de procesador i3, 04 GB de Memoria RAM, 500 GB de Disco Duro, Pantalla de 15.6 pulgadas.
- ✓ Contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por el tiempo que dure el servicio, el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva póliza una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de ciento cincuenta (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

La orden de servicio o contrato culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

**11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio se realizará en la sede de la Unidad Zonal de Ancash y tramos viales administrados en el departamento de Ancash.

12. ENTREGABLES / PRODUCTO

El servicio se realizará en 03 entregables, según el siguiente detalle:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	PORCENTAJE DE PAGO
Primer Entregable: Presentar un informe de labores en concordancia con el numeral 6.1.	A los 30 días calendarios de iniciado el servicio	33.33%
Segundo Entregable: Presentar un informe de labores en concordancia con el numeral 6.1.	A los 60 días calendarios de iniciado el servicio	33.33%
Tercer Entregable: Presentar un informe de labores en concordancia con el numeral 6.1.	A los 90 días calendarios de iniciado el servicio	33.33%



El proveedor del servicio debe presentar al área usuaria en este caso al encargado del área, un Informe de Servicio de las actividades desarrolladas conforme al numeral 6.1 por cada entregable.

El contratista deberá presentar el expediente del Informe de las actividades desarrolladas por cada entregable, en formato digital por Mesa de Partes virtual <https://sgd.pvn.gob.pe/> para la generación del número de expediente, y la documentación en original (formato impreso con sellos, firmas originales) para trámite de pago en la oficina de la Unidad Zonal VI Ancash de Provías Nacional, Jr. Carlos Valenzuela Nº 990 Soledad Baja Huaraz – Huaraz – Ancash.

El informe entregable del servicio deberá tener el contenido mínimo:

- 
1. Carta de presentación.
 2. Informe del servicio prestado
 - 2.1. Antecedentes
 - 2.2. Objetivo
 - 2.3. Evaluación y Análisis
 - Actividades del mes
 - Inspecciones de campo
 3. Recibo por honorarios electrónico.
 4. SCTR Salud y Pensión, constancia – facturas.

1. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada – dividido en 03 entregables.

2. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria, en este caso por el Jefatura de la Unidad Zonal Ancash; quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales correspondientes.

La conformidad se emite en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de producida la recepción del Informe de Servicio correspondiente al entregable, de existir observaciones, la entidad debe comunicarlas al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de dos (02) días ni mayor a diez (10) días calendario, dependiendo de la complejidad.

3. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en 03 armadas, de acuerdo al numeral 6, dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de la prestación, siempre que se verifique el cumplimiento de las

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio, previa recepción del comprobante y otros documentos que sustenten el pago correspondiente. En la conformidad deberá precisarse las penalidades que corresponden por omisión o incumplimiento de los términos de referencia del servicio, para la respectiva ejecución de los descuentos en tesorería zonal, de corresponder.

Primer Pago	El 33.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del entregable N° 01.
Segundo Pago	El 33.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del entregable N° 02.
Tercer Pago	El 33.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del entregable N° 03.



El pago obligatoriamente, se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del sistema financiero nacional, para lo cual, la empresa deberá comunicar a Tesorería Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación mediante una carta de autorización correspondiente.

4. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por prestación total del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$



De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo conforme a lo establecido en la Directiva Vigente.

El locador es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

() Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

5. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

6. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa

o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

10. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (De corresponder)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de

intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG.

Constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.



Nota:

El área usuaria deberá evaluar y verificar si las actividades descritas en el numeral 4 se encuentran bajo el alcance de la Ley N° 31227. Tales como:

- s) "Aquellos que, en ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigentes".
- t) "Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones, intervienen en alguna de las fases de la contratación".
- v) "Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias".
- w) Conciliadores, amables componedores, miembros de las juntas de resolución de disputas y los árbitros que participan en procesos de solución de controversias que involucran al Estado
- x) "Integrantes de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces".



11. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MTG - PROVIAS NACIONAL
[Signature]
Ing. Henry Richard Silva Rimey
JEFE UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
CIP: 88537

Elaborado por

MTG - PROVIAS NACIONAL
[Signature]
Ing. Henry Richard Silva Rimey
JEFE UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
CIP: 88537

Aprobado por / Jefe de Oficina/Unidad
Gerencial